

FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS

FOGACOOOP

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A CORTE DE 31 DE MARZO DE 2024

ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Conforme al artículo 1 del Decreto Ley 2206 de 1998, el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOOP, es una persona jurídica de naturaleza única, organizada como una entidad financiera, sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC), sujeta al régimen legal especial previsto en ese Decreto Ley y sólo en lo no previsto en el mismo, se le aplican las disposiciones vigentes para las empresas industriales y comerciales del Estado.

En ese sentido, conforme a lo previsto en los artículos 51 de la Ley 454 de 1998 y 1 y 23 del Decreto Ley 2206 de 1998, FOGACOOOP está sometido en sus actos y contratos a las normas del derecho privado.

La Dirección General de Presupuesto y la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en conceptos del 4 de octubre de 2002 y 31 de diciembre de 2003, respectivamente, se han pronunciado sobre la aplicabilidad de las normas que rigen el Presupuesto General de la Nación, dada la naturaleza única, régimen legal especial y la calidad de entidad financiera sometida a la vigilancia de la SFC.

En efecto, la Dirección General de Presupuesto se ha pronunciado en los siguientes términos:

*“(…) a juicio de ésta Dirección, las disposiciones transcritas en el oficio 02469 del 22 de diciembre del 2001 no le son aplicables al referido fondo, toda vez que **la naturaleza jurídica del FOGACOOOP no se enmarca dentro de las entidades que cubre el referido estatuto, ni éstas hacen expresa mención a las empresas industriales y comerciales del estado.***

Sin embargo si FOGACOOOP maneja recursos públicos, no hay duda que la destinación de éstos deberán destinarse a los objetivos previstos por la ley, en virtud del principio de legalidad” (negritas nuestras)

Por su parte, la Dirección General del Tesoro Nacional manifestó en concepto del 31 de diciembre de 2003 lo siguiente:

“El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOOOP no ostenta la categoría de entidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación (...)

(...) se colige que dentro del ámbito de cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto no se encontraría comprendido el FOGACOOOP (...). (negritas nuestras)
(DGPN, diciembre 31 2003)

Así las cosas, el presupuesto de FOGACOOOP no hace parte del Presupuesto General de la Nación, al tiempo que al Fondo no le son aplicables las normas generales del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Ahora bien, el artículo 1 del Decreto 2206 de 1998 establece que, en lo no previsto en dicho decreto, serán aplicables al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas las disposiciones vigentes para las empresas industriales y comerciales del Estado.

De acuerdo con los artículos 43 de la Ley 179 de 1994 y 96 del Decreto 111 de 1996, el Ministro de Hacienda y Crédito Público establece las directrices y controles que las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta dedicadas a actividades financieras deben cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos, y dictamina que, en lo que compete para Entidades Financieras de carácter estatal, esta función puede ser delegada en el Superintendente Financiero.

Por lo anterior, Fogacoop observa las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 2416 de 1997, por la cual se establecen normas “sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras”, sin perjuicio, en todo caso, del régimen de derecho privado de los actos y contratos de FOGACOOOP.

En este contexto el presupuesto de ingresos y gastos de Fogacoop es aprobado por su Junta Directiva (numeral 4 Artículo 16 Decreto 2206 de 1998) y se gestiona de acuerdo a lo establecido en la resolución 013 de 2009 expedida por este órgano.

Considerando las anteriores bases normativas, procedemos a emitir respuesta de cada uno de los interrogantes planteados:

- 1. Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.***

La fuente de ingresos de Fogacoop la constituyen los rendimientos generados por el portafolio de inversiones constituidos con los recursos de la reserva del Seguro

de depósitos, así como también, lo recibido por concepto de prima de seguro de depósitos de las cooperativas inscritas.

Para la vigencia 2023 y a corte del mes de marzo de 2024 el presupuesto y su ejecución de ingresos es la siguiente:

VIGENCIA 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2023	EJECUCION ACUMULADA	% DE EJECUCION
PRESUPUESTO DE INGRESOS	86.519.996.993	248.981.292.996	288%
INGRESOS OPERACIONALES	86.519.996.993	248.981.292.996	288%
Rentabilidad de Inversiones	25.268.996.993	180.816.692.803	716%
Primas de Seguro de Depósitos	61.251.000.000	68.164.600.194	111%
Ingresos por Operaciones de Apoyo	0	0	
Otros ingresos	0	0	
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0	

A CORTE DE MARZO DE 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	%
INGRESOS OPERACIONALES			
Rentabilidad de Inversiones	16.462.803.612	48.488.742.596	294,54%
Primas de Seguro de Depósito	13.568.000.000	13.071.795.993	96,34%
SUBTOTAL	30.030.803.612	61.560.538.588	204,99%

Los ingresos obtenidos por rentabilidad de inversiones son producto básicamente del comportamiento del mercado de valores que permite resultados positivos de acuerdo con la metodología establecida en la normativa expedida por la SFC para el efecto (Un aumento en el precio justo de intercambio se registra como un mayor valor del activo y se expresa como un ingreso; y la disminución en el precio justo de intercambio se expresa como un menor valor del activo con cargo a gastos). Estos resultados solamente se materializan como ganancia o pérdida efectiva en el evento de requerirse la venta de la inversión, situación que no se ha presentado hasta el momento y tampoco se espera en el futuro próximo por necesidad de liquidez..

La prima de seguro de depósitos corresponde a los ingresos obtenidos por el Fondo provenientes del cobro realizado a las cooperativas inscritas.

2. ¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión?

La desagregación del presupuesto de gastos (incluidos gastos de inversión) aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2024 es la siguiente:

CONCEPTO	VIGENCIA 2024
GASTOS OPERACIONALES (I+II+III)	21.182.732.721
I. GASTOS ADMINISTRATIVOS	19.616.836.160
A. Gastos de Personal	11.037.283.548
B. Gastos Generales	8.579.552.612
II. GASTOS DE INVERSIÓN	857.946.259
III. OTROS GASTOS OPERACIONALES	707.950.303

Fogacoop no cuenta con un presupuesto destinado al servicio de la deuda por cuanto no posee obligaciones internas ni externas.

Los gastos de inversión están básicamente destinados a la adquisición de Hardware y Software, para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica que permita una mejor operación de la Entidad.

3. ¿Cuál es la proporción de gastos recurrentes en comparación con gasto de capital en el presupuesto para el año en curso?

Para vigencias anteriores y la presente vigencia, el Fondo no cuenta con proyectos de inversión o programas que se ejecuten con cargo a recursos del presupuesto general de la nación, sin embargo, se menciona que dentro de los gastos de inversión internos se incluyen anualmente dentro del presupuesto el cual es aprobado por la Junta Directiva, recursos para el desarrollo de planes, programas y proyectos de fortalecimiento institucional que se requieran para el cumplimiento del objeto misional.

4. Informe el estado actual de ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes.

¿Cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?

El estado de ejecución del presupuesto de gastos aprobado a Fogacoop a corte de 31 de marzo de 2024 es el siguiente:

INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A CORTE DE MARZO DE 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTADO AÑO 2024 (1)	EJECUTADO A MARZO DE 2024 (2)	PENDIENTE DE EJECUTAR (3)=(1-2)	% EJECUCIÓN (3)/(2)
GASTOS OPERACIONALES (I+II+III)	21.182.732.721	6.713.257.276	14.469.475.445	32%
I. GASTOS ADMINISTRATIVOS	19.616.836.159	6.063.587.176	13.553.248.983	31%
A. Gastos de Personal	11.037.283.548	2.280.525.776	8.756.757.772	21%
B. Gastos Generales	8.579.552.611	3.783.061.400	4.796.491.211	44%
II. GASTOS DE INVERSIÓN	857.946.259	255.717.917	602.228.342	30%
III. OTROS GASTOS OPERACIONALES	707.950.303	393.952.184	313.998.119	56%

Se resalta que las normas del presupuesto público no le son aplicables a Fogacoop en virtud a que en materia presupuestal, a la Entidad le aplican las normas del Decreto 2206 de 1998, la Resolución 2416 de 1998 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 013 de 2009 expedida por la Junta Directiva de la Entidad.

5. ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de los recursos del ministerio?

Como se ha mencionado, Fogacoop no depende del presupuesto general de la nación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la Entidad, conforme con las normas aplicables, es aprobado por su Junta Directiva, mensualmente se rinde un informe al comité de auditoría sobre la ejecución del mismo, indicando si se presenta algún tipo de desviación material entre el presupuesto aprobado y su ejecución, la cual se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones.

Para efectos del control y seguimiento, se ha fijado un indicador de cumplimiento del 85% como mínimo de ejecución del presupuesto anual asignado a la Entidad, sobre el cual se realiza un monitoreo mensual con evaluación en forma consolidada al final de la vigencia. Como se puede observar en el numeral anterior, a corte de 31 de marzo dicho indicador asciende al 32% con lo cual la entidad viene cumpliendo las metas previstas.

6. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?

La programación del presupuesto de cada vigencia, es preparada teniendo en cuenta principios básicos de austeridad, plan estratégico de la Entidad, así como los principales indicadores económicos aplicables (IPC, SMMLV, TRM, DTF, IBR) con el propósito que la proyección sea lo más ajustada a las necesidades básicas para el funcionamiento de la Entidad.

Vale mencionar que el presupuesto de gastos de Fogacoop aprobado por su Junta Directiva, corresponde a montos máximos y su ejecución no constituye una camisa de fuerza ya que la eficiencia se mide al lograr el cumplimiento de los objetivos con

el menor esfuerzo económico, teniendo en cuenta que los excedentes logrados en cada vigencia constituyen el mecanismo para incrementar la reserva del seguro de depósitos de las cooperativas inscritas.

En lo misional, es importante resaltar que la Entidad ha venido constituyendo una Reserva Técnica para el pago del seguro de depósitos de los ahorradores de las cooperativas inscritas que sean intervenidas para liquidación. En los casos en que dicha reserva resultare deficitaria para atender la demanda de recursos, la Junta Directiva podrá adoptar un plan de reconstitución conforme con las facultades establecidas en el Artículo 5 del Decreto 2206 de 1998.

En aquellos casos en que se presente una contingencia sobre la cual se requieran recursos adicionales a los aprobados inicialmente por la Junta Directiva, es necesario recurrir a esta instancia para solicitar adiciones, las cuales deben estar debidamente justificadas y cuantificadas.

7. ¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones en la tasa de cambio y cual ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?

Para la presente vigencia, la tasa de cambio ha resultado favorable por cuanto hasta la fecha ha presentado niveles inferiores a los esperados y en consecuencia su impacto ha resultado positivo, logrando ahorros de recursos destinados a la adquisición de bienes y/o servicios, específicamente de tecnología.

Es muy importante aclarar que en lo referente a los ingresos, la composición del portafolio de inversiones se encuentra conformada por títulos y papeles de renta fija expresados en pesos y en ese sentido no se incluyen inversiones en divisas que se encuentren sujetas a las fluctuaciones de la tasa de cambio por lo tanto no se presentan impactos sobre este rubro.

8. Durante el año 2023, ¿la entidad experimentó rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál fue el monto de estos rezagos, qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad, qué porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, que porcentaje del rezago son cuentas por pagar? Detalle la ejecución de este rezago durante la vigencia actual. Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relacione las vigencias expiradas emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.

Sobre este particular, reiteramos que a Fogacoop no le son aplicables las normas de presupuesto público y en consecuencia, no aplica el concepto de “rezago presupuestal, reserva presupuestal y vigencia expiradas” propios del manejo del presupuesto público.

9. ¿Qué estrategias ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?

Dado que el objeto del Fondo es la protección de la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas, preservando el equilibrio y la

equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza a los asociados y administradores causantes de perjuicios a las entidades cooperativas, los proyectos que se adelantan por parte de la Entidad no permiten la financiación de entidades privadas ya que los objetivos no están encaminados a generar beneficios económicos que puedan ser de interés del sector privado.

En aquellos casos en que las cooperativas inscritas presenten quebrantos patrimoniales o de liquidez, que pongan en riesgo su permanencia como negocio en marcha, el Fondo gestiona y/o promueve procesos de fusión, absorción o cualquiera otra figura que permita fortalecerlas, incentivando la inversión privada en dichas entidades, con lo cual se evita que se deban destinar recursos públicos para el pago del seguro de depósitos.

10. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?

Fogacoop es una entidad de naturaleza única cuyo objeto no es ejercido por ninguna otra entidad estatal o privada. El desarrollo del objeto encomendado por el ordenamiento normativo, es adelantado en forma singular y no cabe la posibilidad que otras entidades participen en él. En ese sentido, no resulta viable gestionar alianzas estratégicas así como tampoco existe la posibilidad que se lleguen a presentar duplicidades en las labores desarrolladas.

Adicionalmente a lo anterior, destacamos que Fogacoop mantiene estrechos lazos colaborativos con la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES) y la Superintendencia Financiera de Colombia, Finagro y Findeter, para el desarrollo de su labor, compartiendo información del sector con el propósito de ejecutar acciones que contribuyan a su fortalecimiento, prevención y saneamiento de las cooperativas que presenten quebrantos financieros y/o administrativos que puedan afectar la estructura de dichas entidades, sin que ello represente una duplicidad de funciones.

11. ¿Cómo garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?

En la instrumentación de proyectos y programas, la Administración de la Entidad ha destinado los recursos necesarios tanto para su implementación como para su mantenimiento y sostenimiento en el tiempo, de tal suerte que se garantice su continuidad y los beneficios se mantengan.

Tal como lo mencionamos anteriormente, y desde su creación, el Fondo ha venido fortaleciendo la reserva del seguro de depósitos de las cooperativas inscritas con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera, no solo de los cometidos encomendados por el ordenamiento jurídico, sino también con el propósito de fortalecer la estructura financiera de la Entidad.